Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

	D	MES	AÑO
ENTRADA / ~~SALIDA~~	2	7	04

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 23 de Junio del 2004.-

VISTO:

Que, el Ejecutivo Municipal ante la realidad económica de las instituciones intermedias responsables de predios y edificios de interés cultural, histórico y deportivo para la localidad de Dolavon, entiende debe intervenir a los efectos de su conservación; y el proyecto de ordenanza elevado; Y

CONSIDERANDO:

Que, es una de las prioridades de la Municipalidad de Dolavon la conservación de los edificios culturales, históricos y deportivos de la localidad;

Que, el mantenimiento de dicho patrimonio es a veces dificultoso para las entidades que los administran;

Que, se han recepcionado solicitudes de distintas instituciones religiosas, deportivas y culturales de asistencia de obra para reparaciones y/o construcciones de los bienes administrados;

Que, no se ha previsto presupuestariamente una partida de obra pública que incluya esta actividad;

Que, para ello se hace necesario la creación de una nueva partida que se cubrirá con recursos propios desafectándose de otra partida que se estima no se ejecutará en su totalidad;

Que, tratado el tema en el seno de este cuerpo, se acuerda otorgar aprobación al proyecto citado en el visto;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: CRÉESE la Partida Presupuestaria de Erogaciones en Partida Principal 11 – Trabajos Públicos, Parcial 01 – Subparcial 43 – Refacciones y/o Construcción de Edificios Culturales, Históricos y/o Deportivos, por un importe total de Pesos: Veinte mil ($.20.000).----------

Artículo 2º: DESAFÉCTESE de la Partida Presupuestaria Partida Principal 11 – Trabajos Públicos – Parcial 01 – Subparcial 10 – Conservación Estación Ferrocarril y Exmercante, la suma total de Pesos: Veinte mil ($.20.000).----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 157/04.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.--- Acta Nº 565.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 02 de julio de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 157/2004,** a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Borlagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon